



G.R.I.	
REG. N°	7769427
EXP. N°	5241961



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°228 - 2024 - GRJ/GRI

Huancayo, 16 ABR. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 178-2024/GRJ/GRI del 09 de abril de 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 713-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de marzo de 2024 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 05-RL-RERM-2024 del 01 de marzo de 2024 y la Carta N° 02-SO-FFZM/2024 del Consorcio Supervisor del Centro y documentación respecto de la liquidación del Contrato N° 020-2022/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2324642, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el 31 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional Junín y la Empresa AVANZADA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAC suscriben el CONTRATO N° 141-2020/GRJ/ORAF, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", el cual se rige a SUMA ALZADA y un monto de S/ 30, 649, 781.13 Soles;

Que, el 18 de marzo del 2022, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, suscriben el CONTRATO N° 020-2022/GRJ/ORAF, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", por un monto de S/ 1,251,374.94 Soles;

Que, mediante la Carta No 02 – SO-FFZM-2024, de fecha 18 de enero del 2024, el Arq. Frank Freddy Zamudio Morales en su condición de Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, remite el informe de liquidación de contrato de supervisión de obra y concluye lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



*“En el cálculo de liquidación de contrato de supervisión de obra, el monto a cancelar a favor de la supervisión de obra es de S/ 125,137.49 (Ciento veinticinco mil ciento treinta y siete con 49/100 soles)”;*

Que, a través de la Carta No 02–RL-RERM-2024, de fecha 26 de enero del 2024, el Ing. Rogers E. Romero Melgar en su condición de Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, remito informe de liquidación de contrato de supervisión de obra;

Que, por la Carta N° 394-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de febrero del 2024, el Ing. Franco Javier Pineda De la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite observaciones al expediente de liquidación de contrato de supervisor de obra;

Que, mediante la Carta No 05 – RL-RERM-2024, de fecha 01 de marzo del 2024, el Ing. Rogers E. Romero Melgar en su condición de Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, remito levantamiento de observaciones al informe de liquidación de contrato de supervisión de obra;

Que, de fecha 19 de marzo del 2024, mediante Informe Técnico N° 713-2024/GRJ/GRI/SGSLO suscrito por Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad a la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra;

Que, a través del Informe Técnico N° 178-2024/GRJ/GRI de fecha 09 de abril de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, otorga procedencia a la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de obra;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento D.S. N° 044-2018-EF, y modificatorias, regula el procedimiento para efectuar la liquidación del Contrato N° 020-2022-GRJ/GGR, señalando que:

*“Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra*

*170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

*170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

*170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

*170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*

*170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.*



Gobierno Regional Junín



- 6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional de Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el numeral 6.2.6 de la presente directiva.
- 6.2.8. Culinado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 6.2.9. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.”;

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 713-2024/GRJ/GRI/SGSLO, se otorga la conformidad al expediente de Liquidación Técnica de Obra, determinando lo siguiente:

“(..)

**V. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:**

CONTENIDO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
a) Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión.	CONFORME
b) Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato	CONFORME
c) Liquidación Económica	CONFORME
d) Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor	CONFORME
e) Copia de los Comprobantes de pagos del Supervisor	CONFORME
f) Resoluciones de Liquidación de obra a su cargo	CONFORME
g) Resolución de Liquidación de obra a su cargo	CONFORME
h) Calculo de las multas si la hubiera	CONFORME
i) Certificado de No Adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.	CONFORME





Gobierno Regional Junín



170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

(...);

Que, la DIRECTIVA N° 002-2017-GR-JUNIN-GEJ/GEI/SGSLO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)", establece:

#### **"6.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

6.2.1. El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.

6.2.2. La liquidación de contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- b) Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c) Liquidación Económica.
- d) Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- e) Copia de los Comprobantes de pagos del Supervisor.
- f) Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso).
- g) Resolución de Liquidación de obra a su cargo.
- h) Cálculo de las multas si las hubiera.
- i) Certificado de No Adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El Gobierno Regional Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguiente de la recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.

6.2.5. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince (15) días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de ésta será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

6.2.6. Si el contratista observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.





Gobierno Regional Junín



**VI. RESUMEN DE PAGOS REALIZADOS A LA SUPERVISION DE OBRA:**

VAL	MONTO CONT. S/IGV	DEDUCTIVO				I.G.V.	TOTAL A COBRAR	PERIODO	FACTURA N°	FECHA DE PAGO
		RETENCION 12%	GARANTIA DE FIEL	PENALIDAD	SALDO					
1	23,860.97	2,863.56	15,694.97	5,302.44	0.00	4,294.97	28,155.94	Mar-22	E001-162	9/06/2022
2	79,536.54	9,544.07	17,674.79	0.00	52,317.69	14,316.58	93,853.12	Abr-22	E001-163	26/05/2022
3	82,187.76	9,862.71	17,674.79	0.00	54,650.26	14,793.80	96,981.56	May-22	E001-166	8/07/2022
4	79,536.54	9,544.07	17,674.79	0.00	52,317.69	14,316.58	93,853.12	Jun-22	E001-171	20/07/2022
5	82,187.76	9,862.71	17,674.79	0.00	54,650.26	14,793.80	96,981.56	Jul-22	E001-177	31/08/2022
6	82,187.76	9,862.71	19,654.59	0.00	52,670.46	14,793.80	96,981.56	Ago-22	E001-182	28/09/2022
7	79,536.54	9,544.07	0.00	0.00	69,992.47	14,316.58	93,853.12	Set-22	E001-190	20/10/2022
8	82,187.76	9,862.71	0.00	0.00	72,325.05	14,793.80	96,981.56	Oct-22	E001-195	30/11/2022
9	79,536.54	9,544.07	0.00	0.00	69,992.47	14,316.58	93,853.12	Nov-22	E001-201	29/12/2022
10	82,187.76	9,862.71	0.00	0.00	72,325.05	14,793.80	96,981.56	Dic-22	E001-205	7/03/2023
11	82,187.76	9,862.71	0.00	0.00	72,325.05	14,793.80	96,981.56	Ene-23	E001-206	7/03/2023
12	74,234.11	8,908.47	0.00	0.00	65,325.64	13,362.14	87,596.25	Feb-23	E001-210	20/03/2023
13 - 1	45,070.70	5,408.47	0.00	0.00	39,662.23	8,112.73	53,183.43	Mar-23	E001-219	27/04/2023
13 - 2	37,117.05	4,454.24	32,662.81	0.00	0.00	6,681.07	43,798.12	Mar-23	E001-247	17/10/2023
14	79,536.54	9,544.07	0.00	0.00	69,992.47	14,316.58	93,853.12	Abr-23	E001-248	16/10/2023
15	82,187.76	9,862.71	1,802.84	0.00	70,522.21	14,793.80	96,981.56	May-23	E001-245	17/10/2023
16	79,536.54	9,544.07	0.00	0.00	69,992.47	14,316.58	93,853.12	Jun-23	E001-246	17/10/2023
17	63,629.23	7,635.59	0.00	0.00	55,993.64	11,453.26	75,082.49	Jul-23	E001-249	23/10/2023
18	58,326.80	6,999.15	12,726.03	0.00	38,601.62	10,498.82	68,825.62	Set-23	E001-263	13/02/2024
19	71,582.89	8,589.83	0.00	0.00	62,993.06	12,884.92	84,467.81	Oct-23	E001-264	13/02/2024
<b>TOTAL S/.</b>	<b>1,426,355.34</b>	<b>171,162.71</b>	<b>153,240.40</b>	<b>5,302.44</b>	<b>1,096,649.79</b>	<b>256,743.96</b>	<b>1,683,099.30</b>			

**VII. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:**

**LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 UBICACIÓN: LA OROYA - YAULI - JUNÍN  
 CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
 SISTEMA: TARIFA (DIA) - SUMA ALZADA

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
<b>01.00.00</b>	<b>SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA</b>			
01.01.00	VALORIZACIONES			
	VALORIZACION N° 01 *	23,860.97	23,860.97	0.00
	VALORIZACION N° 02	79,536.54	79,536.54	0.00
	VALORIZACION N° 03	82,187.76	82,187.76	0.00
	VALORIZACION N° 04	79,536.54	79,536.54	0.00
	VALORIZACION N° 05	82,187.76	82,187.76	0.00
	VALORIZACION N° 06	82,187.76	82,187.76	0.00
	VALORIZACION N° 07	79,536.54	79,536.54	0.00
	VALORIZACION N° 08	82,187.76	82,187.76	0.00
	VALORIZACION N° 09	79,536.54	79,536.54	0.00
	VALORIZACION N° 10	82,187.76	82,187.76	0.00
	VALORIZACION N° 11	82,187.76	82,187.76	0.00
	VALORIZACION N° 12	74,234.11	74,234.11	0.00
	VALORIZACION N° 13 - 1	45,070.70	45,070.70	0.00
	VALORIZACION N° 13 - 2	37,117.05	37,117.05	0.00
	VALORIZACION N° 14	79,536.54	79,536.54	0.00
	VALORIZACION N° 15	82,187.76	82,187.76	0.00
	VALORIZACION N° 16	79,536.54	79,536.54	0.00
	VALORIZACION N° 17	63,629.23	63,629.23	0.00
	VALORIZACION N° 18	58,326.80	58,326.80	0.00
	VALORIZACION N° 19	71,582.89	71,582.89	0.00
	<b>SUB TOTAL (A)</b>	<b>1,426,355.34</b>	<b>1,426,355.34</b>	<b>0.00</b>
<b>02.00.00</b>	<b>OTROS</b>			
Anexo N° 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGÚN CONTRATACION FISICA)	0.00	0.00	0.00



Gobierno Regional Junín



Anexo N° 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS FIANZA	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	4,375.14
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 08	LIQUIDACIÓN DE OBRA 10 % (A LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA)	106,048.72	0.00	106,048.72
	<b>SUB TOTAL (B)</b>	<b>106,048.72</b>	<b>0.00</b>	<b>106,048.72</b>
<b>03.00.00</b>	<b>VALORIZACION BRUTA (A+B)</b>	<b>1,532,404.06</b>	<b>1,426,355.34</b>	<b>106,048.72</b>
	<b>SUB TOTAL (1)</b>	<b>1,532,404.06</b>	<b>1,426,355.34</b>	<b>106,048.72</b>

04.00.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01.00	DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04.02.00	PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL (2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

05.00.00	IGV	IGV (1)-(2)
05.01.00	IGV 18%	0.00
	<b>SUB TOTAL (3)</b>	<b>0.00</b>

06.00.00	DIFERENCIA	LIQUIDACION
06.01.00	TOTAL ((1)-(2)+(3))	0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>0.00</b>

\* Penalidad ejecutada en la Valorización N° 01, por el monto de S/ 6,256.87 soles.

**VIII. COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA:**

EL COSTO TOTAL de la Supervisión de la OBRA: "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2324642, asciende a la suma de S/. 1'808,236.79 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 79/100 SOLES), el cual incluye I.G.V., el cual se desgrega de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
A	VALORIZACIONES (TARIFA 90%)	S/. 1'426,355.34
B	LIQUIDACION DE OBRA (SUMA ALZADA 10% - A LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA)	S/. 106,048.72
MONTO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA = A+B		S/. 1,532,404.06
I. G. V. (18%)		S/. 276,620.26
<b>COSTO DE SUPERVISION DE OBRA</b>		<b>S/. 1'808,236.79</b>





Gobierno Regional Junín



**IX. CONCLUSIONES:**

- 9.1. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga la **CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA** de la obra: "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2324642.
- 9.2. Se da la conclusión donde el **COSTO TOTAL** asciende a la suma de **S/ 1'808,236.79 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 79/100 SOLES)**, **MONTO TOTAL PAGADO** asciende a la suma de **S/ 1'683,099.30 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES)**, **SALDO A FAVOR** asciende a la suma de **S/ 125,137.49 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 49/100 SOLES)**, el cual incluye I.G.V.

COSTO TOTAL RECALCULADO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR AL CONTRATISTA
S/ 1,808,236.79	S/ 1,683,099.30	S/ 125,137.49

- 9.3. **DISPONER LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 10% POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto de S/ 180,823.67 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 67/100 SOLES) a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO.000**

**X. RECOMENDACIONES**

- 10.1. **SE RECOMIENDA APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:** "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2324642, **MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.**

(...)"

Que, la liquidación de Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2324642, ha sido revisada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, en mérito de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, evaluación de la Liquidación Técnica de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo;

Que, asimismo, es preciso señalar que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, efectúa los trámites para la aprobación de la liquidación del servicio de consultoría de obra, con la finalidad de cerrar el ciclo de inversión del proyecto referido, siendo de su responsabilidad la verificación de los documentos y los cálculos efectuados;





Gobierno Regional Junín



Que, así conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2017 – GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, “Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta en el Gobierno Regional de Junín”, esta Gerencia otorga procedencia a la aprobación de la Liquidación Técnico del Contrato N° 020-2022/GRJ/ORAF para la supervisión del proyecto: “**Mejoramiento, Servicio de Salud en el Centro de Salud La Oroya I-4, distrito de La Oroya – provincia de Yauli – departamento de Junín**”, con CUI N° 2324642;

Con la visación de la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y mas no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación de Contrato N° 20-2022/GRJ/ORAF, para la supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**”, con CUI N° 2324642, según el Informe Técnico N° 713-2024-GRJ/GRI/SGSLO y de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO TOTAL RECALCULADO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR AL CONTRATISTA
S/ 1,808,236.79	S/ 1,683,099.30	S/ 125,137.49

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la liquidación del Contrato N° 020-2022/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**”, con CUI N° 2324642, es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR**, la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato N° 020-2022/GRJ/ORAF, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR**, el Expediente Original de la Liquidación Contrato N° 020-2022/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA**





Gobierno Regional Junín



**OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con CUI N° 2324642 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consorcio Supervisor del Centro, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL